

Al contestar cite este número



Radicado No:

202543002000100911

Ciudad, 30 de diciembre de 2025

Dra. Eliana Corcho Durango

Correo electrónico: comisariadefamilia@sancarlos-cordoba.gov.co

Celular: 3007186599

CALLE 10 # 2-51 FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL.

CORDOBA - SAN CARLOS_CORDOBA

ASUNTO: (Solicitud De Restablecimiento De Derechos) SIM No.
1764887345,1764887390 y 1764887391 (Para consultas cite este último número).

Cordial saludo,

Mediante el presente remito a usted Reporte SIM No 1764887345,1764887390 y 1764887391 para la atención y procedimiento pertinente. Se remite el reporte en razón de competencia territorial y subsidiaria de conformidad a lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 1098 de 2006, a saber:

Información general del NNA: “Se comunica peticionario (a), reportando la situación de 3 niños, una niña de 1 año, otra niña de 12 años y un adolescente de 16 años, refiere que ha evidenciado maltrato familiar, informa que la progenitora, informa que siempre que tiene problemas con su pareja, lo amenaza con quitarse, la vida informa que el progenitor de la niña de 1 año y padrastro de los dos menores no ejerce violencia y siempre le ayuda económicamente para el sustento del hogar, informa que la señora no maltrata a la niña de un año, pero en una ocasión la estrujo y la grita e insulta verbalmente, informa que a la niña de 12 años le ha pegado en la cara o le pega con lo que encuentre y al niño de 16 años lo ha golpeado en la cara, y con la escoba y ejerce maltrato físicamente. Adicionalmente, le pega al progenitor de la niña 1 año, y lo amenaza con quitársela y llevársela. Por este emotivo solicita pronta intervención de ICBF.”

Datos de ubicación:”. Vereda lamedero, Municipio San Carlos, Al llegar a San Carlos, se debe girar a la izquierda. Más adelante se encuentra una entrada a mano izquierda; continuando aproximadamente un kilómetro, hay otra entrada también a mano izquierda. Posteriormente, se observa una entrada a mano derecha. Desde allí, se continúa hasta encontrar un colegio y una cancha. La vivienda se ubica en el mismo costado de la cancha; es una casa en obra gris y no cuenta con ventanas.”.

www.icbf.gov.co



1. Competencia subsidiaria

La competencia subsidiaria de los comisarios de familia se encuentra establecida en el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia, así:

"...En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía. La declaratoria de adoptabilidad del niño, niña o adolescente corresponde exclusivamente al defensor de familia..."

Conforme a lo anterior, en los municipios en los que no haya defensor de familia, o el mismo no haya sido designado, sus funciones serán asumidas por el comisario de familia y, en ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor corresponderán al inspector de policía. Esta competencia incluye todas las funciones que la ley asigna al defensor de familia con excepción de la declaratoria de adoptabilidad.

La competencia subsidiaria fue ratificada por la Ley 2126 de 2021 en el parágrafo 3 del artículo 5 y en el parágrafo 2 del artículo 13 que indican de forma expresa que los comisarios de familia siguen cumpliendo de forma subsidiaria las funciones asignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia a los defensores de familia en los lugares donde no haya sido designado defensor de familia.

Es por lo anterior que nos permitimos colocar en conocimiento la situación expresada por el peticionario para su atención y gestiones dentro de sus competencias.

Cordialmente,



LESVIA ISABEL RUIZ MARQUEZ

Coordinadora Centro Zonal Cereté

Anexo: (petición No 1764887345, 1764887390 y 1764887391)

Aprobó: Lesvia Isabel Ruiz Márquez- Coordinadora CZ Cereté.

Revisó: Lesvia Isabel Ruiz Márquez- Coordinadora CZ Cereté.

Proyectó: Gloria Alemán Muñoz - Profesional Universitario de SYA- CZ Cereté.